

33
 Fecharse en esta Junta don Joseph H. Barris Portero de la Real Audiencia ha
 beatado a todo lo que se le ha por podido ser en la

sobre y no el Sr. Don Fran.^{co} de Anasco; pero en nombramiento
 de esta ciudad que ha venido a ser de orden
 de la Real Audiencia de Sevilla y a virtud de un
 Real Cédula de su Magestad de 11 de Mayo de este año, el señalamiento a don
 Juan del Barrio del Real de Penas Provisionales
 de la Real Audiencia de Sevilla, de noventa
 reales por el traslado de dar certificación
 de los apuramientos que se han en esta
 ciudad y el cobro de los ocho
 reales que se han en cada arrova, y de los
 dichos apuramientos, el dicho Barrio ha en
 sado, a suplicacion, manifestando que hasta
 ahora no se ha por no haberse en
 el dicho Barrio de que la dicha cuenta
 pretendida fize que siendo Juan Remon
 Barrio lo que el Sr. Barrio a trasladado
 que no es en especie de dinero, con demost
 racion correspondiente. Acuerda que se desp
 che libram.^{to} contra don Joseph Zapata Depo
 sitario de la Imprenta para que deva Pro
 veído entregue a los C. de Fran. de Barrios
 a don Fran.^{co} Barrios para que entregue a
 dichos que tomaron los quinientos efectos
 trecientos R.^{os} de vellon los que son birtan
 sus reales en lo que les pareciere con lo que
 pagan a los dichos señalamientos de las
 costas de su ciudad a cargo de la
 Real Audiencia de Sevilla en conformidad

